**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc86219971)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc86219972)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 6**](#_Toc86219973)

[**A. Título de la Auditoría 6**](#_Toc86219974)

[**B. Objetivo 6**](#_Toc86219975)

[**C. Alcance 7**](#_Toc86219976)

[**D. Criterios de Selección 9**](#_Toc86219977)

[**E. Áreas Revisadas 10**](#_Toc86219978)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 11**](#_Toc86219979)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 12**](#_Toc86219980)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 13**](#_Toc86219981)

[**IV. CONCLUSIONES 14**](#_Toc86219982)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 14**](#_Toc86219983)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 15**](#_Toc86219984)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 20**](#_Toc86219985)

[**VI. DICTAMEN 44**](#_Toc86219986)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2020 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar.**

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Federales e Ingresos Propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 30 de abril de 2021, mediante oficio MB/P/DOPDU/023/IV/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referente al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020
derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

El **Municipio de Bacalar** es creado el 7 de febrero de 2011 según el Decreto número 421, Tomo I, Número 14 Extraordinario, Séptima Época, emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

**DE SU OBJETO**

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Ayuntamientoel ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

* Un Presidente Municipal
* Un Síndico;
* Seis Regidores electos de mayoría relativa y
* Tres Regidores electos de representación proporcional.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizó en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **20-AEMOP-B-GOB-070-143**  | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas Realizadas con Ingresos Propios. |
| **20-AEMOP-B-GOB-070-144** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| **20-AEMOP-B-GOB-070-145** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ 70,396,658.09**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 70,396,658.09**

**Muestra Auditada:** **$ 60,013,504.42**

**Representatividad de la muestra:** **85.25%**

De los recursos propios y federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO**  | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Propios | $ 3,729,867.25 | $ 3,729,867.25 | 100 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | $ 5,837,037.61 | $ 5,837,037.61 | 100 |
| Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | $ 60,829,753.24 | $ 50,446,599.56 | 82.93 |
| **TOTALES:** | **$ 70,396,658.09** | **$ 60,013,504.42** | **85.25** |

Fuente: Elaboración propia con base en la Información Financiera de las Inversiones Físicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, entregados en los Reportes Trimestrales e información de la auditoría financiera de la ASEQROO.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de dieciocho obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| 1 | 02-PMB | MB-DP-AD-RP-PABLO-008-2020 | Construcción de drenaje pluvial y pozo de registro arenero. | $ 142,000.00 |
| 2 | 01-PMB | MB-DP-IR3P-RP-ZAVARO-019-2020 | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | $ 3,587,867.25 |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN-DF)** |
| 3 | 06-PMB | DP-IR3P-FORTAMUN-JOHN-020-2020 | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | $ 1,249,980.00 |
| 4 | 07-PMB | DP-IR3P-FORTAMUN-SAHER-21-2020 | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | $ 1,995,849.92 |
| 5 | 08-PMB | DP-IR3P-FORTAMUN-INTEGRADORA- | Construcción de cancha y espacio multideportivo en Melchor Ocampo. | $ 2,591,207.69 |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| 6 | 01-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-ROMMA-001-2020 | Rehabilitación de alumbrado público en la avenida 19 libramiento, tramo cenote azul. | $ 2,602,033.60 |
| 7 | 02-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-INTEQ-002-2020 | Construcción de alumbrado público con lámpara solar en cruceros con carretera federal en la localidad de Limones y Vallehermoso. | $ 2,597,285.47 |
| 8 | 08-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-ROCEWI-006-2020 | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | $ 12,893,688.61 |
| 9 | 11-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-ACEROS-009-2020 | Programa municipal de vivienda; construcción de piso firme. |  $ 2,908,531.07  |
| 10 | 12-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-PRODUCTOS-010-2020 | Programa municipal de vivienda; construcción de baños con biodigestor. |  $ 1,870,430.62  |
| 11 | 13-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-MAYAB-011-2020 | Programa municipal de vivienda; construcción de cuarto dormitorio. |  $ 2,532,128.47  |
| 12 | 14-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-CHUC-012-2020 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. |  $ 2,548,610.80  |
| 13 | 15-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-CAAMAL-013-2020 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. |  $ 2,380,386.43  |
| 14 | 16-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-ABAD-014-2020 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de san Román. |  $ 2,493,325.92  |
| 15 | 17-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-ADRIEL-015-2020 | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. |  $ 5,653,271.44  |
| 16 | 18-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-DALBAH-016-2020 | Mejoramiento de imagen urbana de la avenida 3 de la ciudad de Bacalar. |  $ 5,773,724.02  |
| 17 | 10-PMB | MB-DP-IR3P-FISM-XAMALBY-018-2020 | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | $ 1,993,730.54 |
| 18 | 03-PMB | MB-DP-LOPNE-FISM-PRODUCTOS-024-2020 | Construcción de guarniciones y banquetas en la avenida 28 de la ciudad de Bacalar. | $ 4,199,452.57 |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 60,013,504.42** |

Fuente: Elaboración propia con base en la Información Financiera de las Inversiones Físicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, entregados en los Reportes Trimestrales e información de la auditoría financiera de la ASEQROO.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar** se seleccionó un porcentaje de 85.25%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar.**

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar** del ejercicio fiscal 2020. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0698/06/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo | Coordinar de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” |
| Ing. Daniel Argelio Peraza Martínez | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B” |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Presunto Daño | 27 | $ 27,687,656.38 |
| Cumplimiento Legal | 22 | N.A. |
| **TOTAL:** | **49** | **$ 27,687,656.38** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **dieciocho** resultados finales de auditoría y **cuarenta y nueve** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES** |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS** |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas Realizadas con Ingresos Propios. | 20-AEMOP-B-GOB-070-143 | 2 | 3 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 20-AEMOP-B-GOB-070-144 | 7 | 4 |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 20-AEMOP-B-GOB-070-145 | 18 | 15 |
|  | **TOTAL:** | **27** | **22** |

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten dieciséis Pliegos de Observaciones y diecisiete Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** |
| **Pago en Exceso** | **13** | **$ 2,583,368.81** |
| Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados | 4 | $ 1,149,889.64 |
| Volúmenes pagados en Exceso | 3 | $ 316,237.88 |
| Pago Indebido | 5 | $ 831,599.53 |
| Anticipo no amortizado | 1 | $ 285,641.76 |
| **Deficiencias Técnicas** | **3** | **$ 981,668.48** |
| Vicios ocultos en conceptos y/o servicios de obra | 3 | $ 981,668.48 |
| **Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto** | **5** | **$ 22,447,839.46** |
| Faltante de documentación que acredita el pago de la estimación | 1 | $ 952,139.19 |
| Faltante de documentación comprobatoria del gasto | 4 | $ 21,495,700.27 |
| **Solicitud de Aclaración** | **6** | **$ 1,674,779.63** |
| Solicitud de Aclaración | 6 | $ 1,674,779.63 |
| **TOTAL OBSERVADO** | **27** | **$ 27,687,656.38** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **Deficiencia Administrativa** | **22** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 7 | N.A. |
| Documentación irregular | 15 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **22** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS**  |
| Resultado 4, Observación 1 | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | Volúmenes pagados en Exceso | N.A. | $ 206,344.26 |
| Resultado 4, Observación 2 | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 3 | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 15, Observación 1 | Construcción de drenaje pluvial y pozo con registro arenero. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 15, Observación 2 | Construcción de drenaje pluvial y pozo con registro arenero. | Solicitud de aclaración | N.A. | $ 37,422.75 |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN-DF)** |
| Resultado 1, Observación 1 | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados | N.A. | $ 154,745.71 |
| Resultado 1, Observación 2 | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | Volúmenes pagados en Exceso | N.A. | $ 20,179.06 |
| Resultado 1, Observación 3 | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | Pago Indebido | N.A. | $ 27,286.26 |
| Resultado 2, Observación 1 | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados | N.A. | $ 36,867.21 |
| Resultado 2, Observación 2 | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | Volúmenes pagados en Exceso. | N.A. | $ 89,714.56 |
| Resultado 2, Observación 3 | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | Vicios ocultos en conceptos y/o servicios de obra | N.A. | $ 937,653.90 |
| Resultado 5, Observación 1 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en Melchor Ocampo. | Pago Indebido | N.A. | $ 41,970.63 |
| Resultado 1, Observación 4 | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 2, Observación 4 | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 2 | Construcción de Cancha y Espacio Multideportivo en Melchor Ocampo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 3  | Construcción de Cancha y Espacio Multideportivo en Melchor Ocampo. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| Resultado 3, Observación 1 | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | Conceptos de obra pagados no ejecutados | N.A. | $ 171,566.85 |
| Resultado 6, Observación 1 | Construcción de alumbrado público con lámpara solar en cruceros con carretera federal en la localidad de Limones y Vallehermoso. | Pago indebido | N.A. | $ 430,922.82 |
| Resultado 7, Observación 1 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | Pago indebido | N.A. | $ 56,071.36 |
| Resultado 8, Observación 1  | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | Anticipos no amortizados | N.A. | $ 285,641.76 |
| Resultado 8, Observación 2 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | Faltante de documentación que acredita el pago de la estimación | N.A. | $ 952,139.19 |
| Resultado 9, Observación 1  | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de San Román. | Vicios ocultos | N.A. | $ 15,388.71 |
| Resultado 10, Observación 1  | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | Vicios ocultos | N.A. | $ 28,625.87 |
| Resultado 11, Observación 1  | Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. 28 de la ciudad de Bacalar. | Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del gasto | N.A. | $ 4,199,452.57 |
| Resultado 12, Observación 1  | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto | N.A. | $ 12,893,688.61 |
| Resultado 13, Observación 1 | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto | N.A. | $ 1,870,430.62 |
| Resultado 14, Observación 1 | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto | N.A. | $ 2,532,128.47 |
| Resultado 14, Observación 5  | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | Conceptos de obra pagados no ejecutados | N.A. | $ 786,709.87 |
| Resultado 14, Observación 6 | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | Pagos indebidos | N.A. | $ 275,348.46 |
| Resultado 3, Observación 2  | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 3, Observación 3  | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 13, Observación 2  | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 14, Observación 2  | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 14, Observación 3  | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | N.A. | Documentación irregular  | N.A. |
| Resultado 6, Observación 2  | Construcción de alumbrado público con lámpara solar en cruceros con carretera federal en la localidad de Limones y Vallehermoso. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 7, Observación 2 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 8, Observación 3 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 9, Observación 2 | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de San Román. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 10, Observación 2 | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 11, Observación 2  | Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. 28 de la ciudad de Bacalar. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 12, Observación 2  | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | N.A. | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 16, Observación 1 | Rehabilitación de alumbrado público en la Avenida 19 Libramiento, tramo Cenote Azul. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 17, Observación 1  | Programa municipal de vivienda; construcción de piso firme. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 18, Observación 1 | Mejoramiento de imagen urbana de la avenida 3 de la ciudad de Bacalar. | N.A. | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 4 | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | Solicitud de Aclaración | N.A. | $ 619,791.48 |
| Resultado 7, Observación 3  | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | Solicitud de Aclaración | N.A. | $ 9,139.17 |
| Resultado 13, Observación 3 | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | Solicitud de Aclaración | N.A. | $ 257,990.43 |
| Resultado 14, Observación 4 | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | Solicitud de Aclaración | N.A. | $ 349,259.10 |
| Resultado 17, Observación 2 | Programa municipal de vivienda; construcción de piso firme. | Solicitud de Aclaración | N.A. | $ 401,176.70 |
|  | **TOTAL:** | **27** | **22** | **$ 27,687,656.38** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las cuarenta y nueve observaciones formuladas; de las cuales se solventaron dieciséis antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar treinta y tres, por lo que se generaron treinta y tres acciones de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | **ACCIONES PROMOVIDAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **PO** | **PRAS** | **RECOMDS** |
| Presunto Daño | 27 | **$ 27,687,656.38** | 11 | 16 | 16 | 0 | 0 |
| Cumplimiento Legal | 22 | **N.A.** | 5 | 17 | 0 | 17 | 0 |
| **TOTAL:** | **49** | **$ 27,687,656.38** | **16** | **33** | **16** | **17** | **0** |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS**  | **33** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; PO: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

|  |
| --- |
| **PRESUNTO DAÑO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTACIÓN** | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 4, Observación 1 / Volúmenes pagados en Exceso. | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 206,344.26 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| Resultado 15, Observación 2 / Solicitud de Aclaración. | 02-PMB. - Construcción de drenaje pluvial y pozo con registro arenero. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 37,422.75 | No Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)** |
| Resultado 1, Observación 1 / Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados. | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | $ 77,550.48 | $ 0.00 | $ 77,195.23 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| Resultado 1, Observación 2 / Volúmenes pagados en Exceso. | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | $ 20,179.06 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada.  |
| Resultado 1, Observación 3 / Pago Indebido. | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | $ 10,214.03 | $ 0.00 | $ 17,072.23 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones.  |
| Resultado 2, Observación 1 / Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados. | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 36,867.21 | No atendida / No solventada / Pliego Observaciones |
| Resultado 2, Observación 2 / Volúmenes pagados en Exceso. | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | $ 89,714.56 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida /solventada  |
| Resultado 2, Observación 3 / Vicios ocultos en conceptos y/o servicios de obra. | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | $ 755,033.45 | $ 0.00 | $ 182,620.45 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones  |
| Resultado 5, Observación 1 /Pago Indebido. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en Melchor Ocampo. | $ 41,970.63 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida /solventada.  |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| Resultado 3, Observación 1 / Conceptos de obra pagados no ejecutados. | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 171,566.85 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones.  |
| Resultado 3, Observación 4 / Solicitud de Aclaración. | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 619,791.48 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| Resultado 6, Observación 1 Pago indebido. | Construcción de alumbrado público con lámpara solar en cruceros con carretera federal en la localidad de Limones y Vallehermoso. | $ 430,922.82 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 7, Observación 1 / Pago indebido. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | $ 31,902.03 | $ 0.00 | $ 24,169.33 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| Resultado 7, Observación 3 /Solicitud de aclaración. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 9,139.17 | No Atendida / No solventada / Pliego Observaciones.  |
| Resultado 8, Observación 1 / Anticipos no amortizados. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | $ 285,641.76 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 8, Observación 2 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | $ 952,139.19 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 9, Observación 1 / Vicios ocultos. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de San Román. | $ 15,388.71 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 10, Observación 1 / Vicios ocultos. | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 28,625.87 | Atendida / No solventada / Pliego Observaciones. |
| Resultado 11, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. 28 de la ciudad de Bacalar. | $ 4,199,452.57 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 12, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | $ 12,893,688.61 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 13, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | $ 1,870,430.62 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 13, Observación 3 / Solicitud de Aclaración. | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 257,990.43 | No atendida /No solventada/Pliego de Observaciones. |
| Resultado 14, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | $ 2,532,128.47 | $ 0.00 | $ 0.00 | Atendida / Solventada. |
| Resultado 14, Observación 4 / Solicitud de Aclaración. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 349,259.10 | Atendida / No solventada/Pliego de Observaciones. |
| Resultado 14, Observación 5 / Conceptos de obra pagados no ejecutados. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 786,709.87 | No atendida / No solventada/Pliego de Observaciones. |
| Resultado 14, Observación 6 / Pagos indebidos. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 275,348.46 | No atendida / No solventada/Pliego de Observaciones. |
| Resultado 17, Observación 2 / Solicitud de Aclaración | Programa municipal de vivienda; construcción de piso firme. | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 401,176.70 | No atendida / No solventada/Pliego de Observaciones. |
| **Total** | **$ 24,206,356.99** | **$ 0.00** | **$ 3,481,299.39** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación faltante. | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | SI | Atendida /Solventada. |
| Resultado 4, Observación 3 / Documentación irregular. | Mejoramiento de acceso a trabajaderos en Kuchumatán, Reforma y Andrés Quintana Roo. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 15, Observación 1 / Documentación irregular. | Construcción de drenaje pluvial y pozo con registro arenero. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** |
| Resultado 1, Observación 4 / Documentación irregular. | Construcción de parque en la comunidad de Gustavo Díaz Ordaz. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 4 / Documentación irregular. | Rehabilitación de calles y avenidas en la ciudad de Bacalar. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 5, Observación 2 / Documentación faltante. | Construcción de Cancha y Espacio Multideportivo en Melchor Ocampo. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 5, Observación 3 / Documentación irregular. | Construcción de Cancha y Espacio Multideportivo en Melchor Ocampo. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación faltante. | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | SI | Atendida / Solventada. |
| Resultado 3, Observación 3 / Documentación irregular. | Rehabilitación de calles de la ciudad de Bacalar. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 13, Observación 2 / Documentación irregular. | Programa Municipal de Vivienda; construcción de baños con biodigestor. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 14, Observación 2 / Documentación faltante. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | SI | Atendida / Solventada.  |
| Resultado 14, Observación 3 / Documentación irregular. | Programa Municipal de Vivienda; Construcción de cuarto dormitorio. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 6, Observación 2 / Documentación irregular. | Construcción de alumbrado público con lámpara solar en cruceros con carretera federal en la localidad de Limones y Vallehermoso. | NO | Atendida /No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 7, Observación 2 / Documentación irregular. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de Otilio Montaño. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 8, Observación 3 / Documentación faltante. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de David Gustavo. | SI | Atendida / Solventada. |
| Resultado 9, Observación 2 / Documentación irregular. | Construcción de cancha y espacio multideportivo en la localidad de San Román. | NO | No atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 10, Observación 2 / Documentación irregular. | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 11, Observación 2 /Documentación faltante. | Construcción de guarniciones y banquetas en la Av. 28 de la ciudad de Bacalar. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 12, Observación 2 / Documentación faltante. | Pavimentación de calles y avenidas en el municipio de Bacalar. | SI | Atendida / Solventada.  |
| Resultado 16, Observación 1 / Documentación irregular. | Rehabilitación de alumbrado público en la Avenida 19 Libramiento, tramo Cenote Azul. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 17, Observación 1 / Documentación irregular. | Programa municipal de vivienda; construcción de piso firme. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 18, Observación 1 / Documentación irregular. | Mejoramiento de imagen urbana de la avenida 3 de la ciudad de Bacalar. | NO | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| **TOTAL** | **5** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios MB/CONT/0125/IX/2021 del 10 de septiembre de 2021, MB/CONT/0191/IX/2021 del 17 de septiembre de 2021 y MB/CONT/0200/IX/2021 del 21 de septiembre de 2021 durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Síntesis de justificaciones y aclaraciones por observación.*

| **REUNIONES DE TRABAJO** |
| --- |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **PRESUNTO DAÑO** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 4, Observación 1 / Volúmenes pagados en Exceso*.* | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal con número MB/DOPDU/103 BIS/IX/2021 de fecha 14 de septiembre.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/112/IX/2021 mediante el cual remiten minuta de trabajo en original, aclaración de la empresa contratista, números generadores y documento de aclaración de las autoridades de la localidad de Reforma, así como copia del oficio de solicitud de apoyo por parte de la misma localidad. (folios 039-050). Se notifica la valoración final de la observación. | De acuerdo con la información proporcionada y considerando que no se anexa la identificación del Comisariado Ejidal para hacer válido el documento y que los sucesos con los que se pretende justificar la observación no son mencionados en la bitácora de obra, se determinó como improcedente la solventación, el saldo pendiente por solventar es de $ 206,344.26.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** |
| Resultado 1, Observación 1 / Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 001 al 003.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio con número MB/DP/0210/IX/2021 en el cual remiten cotización relacionada con la tarjeta de concepto extraordinario correspondiente al montable cuádruple para su análisis (folios 001-003). Adicionalmente oficio número MB/DOPDU/113/IX/2021 adjuntando reporte fotográfico de la colocación de plantas arecas y escrito del subdelegado de la comunidad dando fe de la colocación. (Folios 004-007). Se notifica la valoración final de la observación. | Valoración: De acuerdo con la información presentada y valorada, se determina que se solventa la cantidad de $ 77,550.48, quedando un saldo pendiente de solventar de $ 77,195.23.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 1, Observación 2 / Volúmenes pagados en Exceso. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/114/IX/2021 adjuntando reporte fotográfico de la colocación de plantas Ixora y Maguey morado. Remiten escrito del subdelegado de la comunidad dando fe de la colocación. (Folios 008-013). Se notifica la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 1, Observación 3 Pago Indebido. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folio 004.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: Con la información remitida se llevó a cabo la valoración determinando que la observación sólo solventa parcialmente la cantidad de $ 10,214.03 restando un saldo por solventar de $17,072.23Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 2, Observación 1 / Conceptos y/o Servicios de Obra Pagados no ejecutados  | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: No atendida, el saldo pendiente por solventar es de $ 36,867.21.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 2, Observación 2 / Volúmenes pagados en Exceso. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan tabla comparativa y números generadores de la estimación 3 finiquito.Se notifica los resultados de la valoración de los documentos proporcionados. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 2, Observación 3 / Vicios ocultos en conceptos y/o servicios de obra. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Contratista con número 09-2021-155 de fecha 15 de septiembre en el cual, anexa tabla comparativa de volúmenes finales ejecutados, así como el reporte fotográfico de los trabajos.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/115/IX/2021 de solicitud y aclaración del motivo de la observación relacionado con la carpeta a la ASEQROO, en el cual anexan minuta de trabajo y tabla comparativa (folios 014-038). Adicionalmente se toma en consideración el levantamiento físico efectuado el 21 de septiembre de 2021 el cual consta en el Acta de Hechos y Omisiones número OAVI/0698/CP2020/BAC/2021/20. Se notifica la valoración final de la observación | Valoración: Después del análisis a la documentación presentada y al levantamiento físico efectuado con fecha 21 de septiembre de 2021 hechos asentados mediante Acta de Hechos y Omisiones número OAVI/0698/CP2020/BAC/2021/20 se determinó un pendiente de solventar de $ 182,620.45 Inc. IVA, correspondiente al concepto de bacheo.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 5, Observación 1 / Pago Indebido. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 011 al 016.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica los resultados de la valoración de los documentos proporcionados. | Valoración: Se recibe cotización de lámpara Ufo Eco 150 W con un precio de $8, 421.60 pesos, el cual está dentro de los precios cotizables en mercado, así mismo durante la visita física de la obra se pudo apreciar a simple vista que el modelo colocado en obra cumple con las características de dicha cotización.Se recibe el precio unitario del suministro e instalación de tubular redondo de 2”, el cual si corresponde a los precios y trabajos realizados en obra.Estatus actual: **Solventado.** |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| Resultado 3, Observación 1 / Conceptos de obra pagados no ejecutados . | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 005 al 010.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica valoración de la documentación recibida.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: Se analizaron las fotografías presentadas, en el cual se aprecia trabajos de pavimentación y pintado de raya central, pero la documentación no cuenta con el aval de la contraloría de que los trabajos fueron correctamente ejecutados y terminados. Saldo pendiente de solventar $ 171,566.85.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.**  |
| Resultado 6, Observación 1 Pago indebido. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 017 al 025.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica valoración de la documentación recibida, se solventa parcialmente la observación en espera de proporcionar más datos en la próxima reunión de trabajo.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/207/IX/2021 mediante el cual remiten información presentada por la empresa referente a la comprobación de la compra de luminarias solares empleadas en la obra (folios 051-053). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 7, Observación 1 / Pago indebido. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 026 al 048.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica valoración de la documentación recibida, se solventa parcialmente la observación en espera de proporcionar más datos en la próxima reunión de trabajo.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: Después de llevar al cabo la valoración de la información recibida y de haber conciliado con los representantes del Ayuntamiento del Municipio de Bacalar las diferencias determinadas como resultado del análisis, se dictamina que la observación queda parcialmente solventada, resultando un saldo por solventar de $ 24,169.33.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 8, Observación 1 / Anticipos no amortizados. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 000001 al 000216 en carpeta anexa (Lefort), se incluyen bitácoras de obra de folios 001 al 017.**Reunión de trabajo 2.**Entregan, transferencias bancarias (SPEI) y CLC’S de la estimación 2 y 3 finiquito. Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 8, Observación 2 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 000001 al 000216 en carpeta anexa (Lefort), se incluyen bitácoras de obra de folios 001 al 017.**Reunión de trabajo 2.**Entregan, transferencias bancarias (SPEI) y CLC’S de la estimación 2 y 3 finiquito. Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 9, Observación 1 / Vicios ocultos.. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 049 al 054.**Reunión de trabajo 2.**Entregan, transferencias bancarias (SPEI) y CLC’S de la estimación 2 y 3 finiquito. Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber valorado la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 10, Observación 1 / Vicios ocultos. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 055 al 058.**Reunión de trabajo 2.**Se determina valoración final de la observación.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: De acuerdo con la revisión de la información recibida por parte del contratista para subsanar los daños observados en la verificación física de los trabajos se puede observar cómo realizan el procedimiento de reparación para dejar la carpeta asfáltica de manera adecuada y que la grieta desaparezca. Pero no presentan el documento con testigos y personal de la contraloría que avalen los trabajos realizados en sitio.Por parte de la observación del concepto 5LINV-01 observado dentro del resultado 10 observación 1, no se integran documentos que ayuden a esclarecer los metros lineales faltantes. Saldo por solventar $ 28,625.87.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 11, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 000001 al 000280 en carpeta anexa (Lefort), se incluye bitácora de obra de folios 001 al 010.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica valoración de la documentación recibida, se solventa en su totalidad después de analizar los documentos proporcionados para la justificación de la observación. | Valoración: Con la documentación entregada, se procede a realizar el análisis correspondiente, se realiza la comparación entre las estimaciones, números generadores, transferencias y facturas conjuntamente para verificar que la información sea congruente, así mismo se realiza la tabla comparativa del presupuesto definitivo con la información de las estimaciones presentadas, igualmente se verificó que la amortización del anticipo en los pagos sean los correctos.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 12, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 000001 al 000538 en carpeta anexa (Lefort), se incluye bitácora de obra de folios 001 al 031, de igual manera, se integra oficio de la empresa contratista con información adicional de folios 059 al 061.**Reunión de trabajo 2.**Se notifica valoración de la documentación recibida, se solventa en su totalidad después de analizar los documentos proporcionados para la justificación de la observación. | Valoración: Con la documentación entregada, se procede a realizar el análisis correspondiente, el ayuntamiento del municipio de Bacalar realizo la entrega de la documentación faltante que determina la comprobación y/o justificación del gasto, que acredita el pago de las estimaciones solicitada, posteriormente en confronta determino que lo correspondiente a la documentación faltante es correcta y se entregó completo. Adicionalmente se detectaron deficiencias técnicas constructivas durante el levantamiento físico de la obra en el cruce hacia Nueva Esperanza, en un tramo de 90 metros, ya que presenta daños en la superficie de rodamiento, el cual se solvento por medio de fotografías y de la reparación del daño la cual se había solicitado previamente para solventar la observación.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 13, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 086 al 148 en carpeta anexa (folder), se incluye CD el cual, contiene la captura de las aprobaciones del Sistema de Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social MIDS.**Reunión de trabajo 2.**Se recibió, tabla comparativa, Acta de entrega recepción, números generadores, contrato y acta de sección ordinaria, Sin embargo, no se hace entrega de la fe de erratas o del documento en cual se explique cómo y porqué se cometieron los errores durante el proceso.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/208/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con el registro erróneo de las localidades del contrato observado (folios 054-055). Entregan oficio número MB/DOPDU/119/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con el registro erróneo de las localidades del contrato observado (folios 056-058). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 14, Observación 1 / Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto. | **Reunión de trabajo 1.**Presentan información para su análisis y valoración mediante anexo de oficio MB/CONT/0125/IX/2021 de fecha 10 de septiembre con folios 0149 al 0175 en carpeta anexa (folder), se incluye CD el cual, contiene la captura de las aprobaciones del Sistema de Matriz de Inversiones para el Desarrollo Social MIDS. De igual manera, se integra documentación de CLC´s referente al pago de anticipos y estimaciones de las obras con folios 176 al 212.**Reunión de trabajo 2.**Presentan la siguiente información para valoración:1)      Oficio MB/DP/063BIS/XI/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, folio149. El oficio no tiene acuse de recibido por el Director de Obras públicas y desarrollo urbano.2)      Se hace entrega de las CLC’s modificadas para las localidades de tierras negras y nuevo tabasco. Folios 176-1853)      Se hace entrega de contrato modificado para las localidades de tierras negras y nuevo tabasco folios 166-1754)      Se hace entrega en cd del registro de las MIDS. Sin embargo, no se hace entrega de la fe de erratas o del documento en cual se explique cómo y porqué se cometieron los errores durante el proceso.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/209/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con el registro erróneo de las localidades del contrato observado (folios 059-060). Entregan oficio número MB/DOPDU/120/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con el registro erróneo de las localidades del contrato observado (folios 061-063). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después del análisis a la documentación, se determina solventada la observación por Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto por los $2,532,128.47, Sin embargo, resultado de ese análisis, se detecta un pago en exceso resultante de conceptos de obra pagados no ejecutados, de acuerdo a la verificación física llevada cabo en la auditoría, determinando un importe de $786,709.87 inc. IVA, pendiente de solventar, esto, después de haber sido comprobado el gasto mediante el pago de las estimaciones efectuadas; así mismo se determinaron deducciones contractuales no retenidas y pagadas derivado de que no se han concluido los trabajos de acuerdo con la fecha contratada por un importe de $275,348.46 inc. IVA. Por lo tanto, dio origen a dos observaciones por pago en exceso por $786,709.87 y un pago indebido por $ 275,348.46, quedando de la siguiente manera:**Resultado 14, Observación 1,** Faltante de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto por los $2,532,128.47. Estatus actual: **Solventado.****Resultado 14, Observación 5**, pago en exceso originados por Conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $786,709.87. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.****Resultado 14, Observación 6**, pago en exceso originado por pagos indebidos por un importe de $75,348.46. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **INGRESOS PROPIOS** |
| Resultado 4, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan el resolutivo de la evaluación del impacto ambiental referente a la obra señalada. Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 4, Observación 3 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan copia de la documentación que obra en el E.T.U. con folio 000082, así como del reporte fotográfico de la difusión de las convocatorias en el sitio de la publicación (Dirección de Planeación), de igual forma se anexa exhorto al residente de obras responsable, con oficio MB/CONT/0154/IX/2021 de fecha 13 de septiembre 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/124/IX/2021 mediante el cual realizan la aclaración de cálculo incorrecto de números generadores sobre abundamiento de material en tramos de Reforma y Andrés Q. Roo. (folios 118-120). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares, puesto que no se mencionan en la bitácora, además de no presentar la identificación del comisariado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 15, Observación 1 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Director de Planeación número MB/DP/205/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. Se anexa exhorto al residente de obra responsable número MB/CONT/0178/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/224/IX/2021 en relación con una aclaración de los daños presentados a una rejilla de la obra contratada (folio 140). Entregan oficio número MB/DP/22/IX/2021 en relación con una aclaración de el origen de los recursos (folio 141). Entregan oficio número MB/DOPDU/133/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de finiquito de obra (folios 142-143). Entregan oficio número MB/DOPDU/132/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de extinción de derechos y obligaciones (folios 144-145). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 15, Observación 2 / Solicitud de aclaración. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: La solicitud de aclaración de la observación no fue atendida. De los conceptos relacionados al captador de agua pluvial (preliminares) de clave CAP-01, 5PRE027, CAP-01REP, RE-02 y CAP-03TUB6”, se requiere que sea ampliada la información con relación las fotografías, el desglose correcto de los números generadores así como un croquis de los trabajos relacionados con los conceptos antes mencionados, los cuales representan un importe total de $37,422.75, dado que la documentación presentada en las estimaciones no brinda un correcto soporte documental de los trabajos realizados.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL** |
| Resultado 1, Observación 4 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de suficiencia presupuestal con número MB/DP/FORTAMUN/OP/006/IX/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 con anexo de tabla de suficiencia presupuestal, se anexa contrato con firmas. Adicional, se adjunta exhorto al Director de Planeación y solicitud de información con exhorto al residente de obra.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/2013/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración relacionada con la irregularidad presentada en la autorización municipal (folios 064). Entregan oficio número MB/DOPDU/128/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración relacionada con la irregularidad presentada en la autorización municipal, números generadores y croquis (folios 065-088). Integran oficio MB/DOPDU/129/IX/2021 en el cual, emiten aclaración en referencia a los planos y normas definitivos (folios 089-093). Oficio número MB/DOPDU/121/IX/2021, en el cual aclaran acciones en relación con la irregularidad presentada en el acta finiquito de la obra (folios 094-095). Oficio número MB/DOPDU/122/IX/2021, en el cual aclaran acciones en relación con la irregularidad presentada en el acta extinción de derechos y obligaciones (folios 096-097). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 2, Observación 4 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto a residente de obra, con número MB/CONT/0145/IX/2019 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/127/IX/2021 en relación con la presentación de los croquis definitivos (folios 098-107), y oficio número MB/DOPDU/123/IX/2021, en el cual aclaran acciones en relación con la irregularidad presentada en el acta extinción de derechos y obligaciones (folios 108-109). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 5, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan copia de documento (Dictamen de factibilidad de oficio MB/DEMA/NGA/99-BIS/XI/2020) que se integra en el ETU. Así mismo, oficio de aclaración número MB/DP/200/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP217/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración respecto a la solicitud del dictamen de factibilidad ambiental (folios 121-122). Entregan oficio número MB/DP/218/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de que por error involuntario no se detectó la integración de los básicos en los precios unitarios (folios 123). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares, ya que dictamen de factibilidad ambiental no es lo que se solicita, el oficio aclaratorio, no es procedente ya que estos datos deben ser considerados antes de la realización de los programas y presupuestos. El reglamento de equilibrio ecológico y la protección al ambiente para el municipio de Bacalar que se hace mención no se localizó. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 5, Observación 3 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan documento original de la licencia de construcción emitida por el Coordinador de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. Se incluye el oficio de exhorto con número MB/CONT/158/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. **Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP219/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración respecto a la licencia de construcción por error involuntario no se actualizó el apartado de localidad. (folios 124). Entregan oficio número MB/DP/220/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de que por error involuntario no se detectó la integración de los básicos en los precios unitarios durante el análisis de las propuestas presentadas (folios 125). Entregan oficio número MB/DOPDU/125/IX/2021 en relación con la aclaración por la irregularidad presentada en la notificación de la terminación de los trabajos. (folios 126-127). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FISM-DF)** |
| Resultado 3, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan copia de la documentación que obra en el E.T.U. con folio 00067, así como del reporte fotográfico de la difusión de las convocatorias en el sitio de la publicación (Dirección de Planeación). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a los documentos presentados, se determina que cumplen con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 3, Observación 3 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/046/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares ya que el exhorto lo realiza el área ejecutora, cuando esta acción lo debe realizar la Contraloría Municipal.Estatus actual: **No Solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 13, Observación 2 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0149/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 14, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/214/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración respecto a la solicitud del dictamen de factibilidad ambiental (folios 110-111). Entregan oficio número MB/DOPDU/215/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con la licencia de construcción presentada en el expediente (folios 112-114). Se determina la valoración final de la. | Valoración: Después de la revisión a los documentos presentados, se determina que cumplen con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 14, Observación 3 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio del Director de Planeación número MB/DP/063 BIS/XI/2020, así como oficio MB/DP/062 BIS/XI/2020, de igual forma 4 actas para la integración del comité de contraloría social. De igual forma se remite oficio de aclaración por parte del Director de Planeación número MB/DP/204/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/216/IX/2021 mediante el cual aclaran que las validaciones financieras fueron derivadas de un error involuntario cometidos en el proceso de llenado del formato. (folios 115-117). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 6, Observación 2 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0161/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, así mismo, oficio de aclaración MB/DP/201/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/221/IX/2021 mediante el cual aclaran que la adjudicación de la obra fue a la empresa más baja solvente. (folios 128-130). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 7, Observación 2 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan documento original de la licencia de construcción emitida por el Coordinador de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. Se incluye el oficio de exhorto con número MB/CONT/165/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/222/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración de fe de erratas en relación con el registro erróneo de la localidad en la licencia de construcción del contrato observado (folios 131). Entregan oficio número MB/DOPDU/126/IX/2021 mediante el cual emiten una aclaración con relación a la irregularidad presentada en la notificación de la terminación de los trabajos (folios 132-133). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 8, Observación 3 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No Presentan información referenciada a la observación ya que los documentos se integran en otro expediente atendiendo otra observación del Reporte.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0167/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. Se anexa documentación comprobatoria original con número de oficio MB/DOPDU/108/IX/2021 de fecha 15 de septiembre.Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a los documentos presentados, se determina que cumplen con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 9, Observación 2 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: No presentan información para valoración.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 10, Observación 2 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0170/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/130/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en las pruebas de laboratorio (folios 134-135). Entregan oficio número MB/DOPDU/131/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de extinción de derechos y obligaciones (folios 136-137).Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 11, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No Presentan información referenciada a la observación ya que los documentos se integran en otro expediente atendiendo otra observación del Reporte.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0174/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. Se anexa oficio aclaratorio con número MB/DP/202/IX/2021 de fecha 13 de septiembre 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/223/IX/2021 de aclaración relacionado con el dictamen de factibilidad ambiental (folios 138-139).Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a los documentos presentados, se determina que no se integra la totalidad de la información requerida en las observaciones.Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 12, Observación 2 / Documentación faltante. | **Reunión de trabajo 1.**No Presentan información referenciada a la observación ya que los documentos se integran en otro expediente atendiendo otra observación del Reporte.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0176/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a los documentos presentados, se determina que cumplen con los requerimientos solicitados.Estatus actual: **Solventado.** |
| Resultado 16, Observación 1 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0179/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/134/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de extinción de derechos y obligaciones (folios 146-147). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 17, Observación 1 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0180/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/136/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en la notificación y fecha de terminación de los trabajos (folios 148-149). Entregan oficio número MB/DOPDU/135/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de extinción de derechos y obligaciones (folios 150-151). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 18, Observación 1 / Documentación irregular. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio de exhorto al residente de obra responsable con número MB/CONT/0183/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DOPDU/137/IX/2021 mediante el cual remiten oficio de aclaración en referencia a la irregularidad presentada en el acta de extinción de derechos y obligaciones (folios 152-153). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: Después de la revisión a la información presentada, se determina improcedentes las justificaciones y/o aclaraciones a documentos que son irregulares y que, dada la naturaleza de estos, únicamente se permitirán las aclaraciones a las que por derecho le corresponda al ente fiscalizado. Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 3, Observación 4 / Solicitud de aclaración. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Director de Planeación número MB/DP/199/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.**Reunión de trabajo 3.**Entregan oficio número MB/DP/2026/IX/2021 relativo a la observación de los materiales utilizados en la rehabilitación de la calle 24 entre av. 3 y av. Boulevard costero (folios 154-157). Se determina la valoración final de la observación. | Valoración: La documentación presentada para aclarar las observaciones requeridas, han sido expuestas y al mismo tiempo valoradas por la ASEQROO, esto, para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de la normatividad aplicable.De acuerdo con lo señalado en el artículo 142, fracción II del Reglamento de imagen urbana del municipio de Bacalar, Quintana Roo, los trabajos realizados en la vialidad se debieron utilizar los materiales piedra caliza, ecocreto, hidrocreto, concreto lavado con arena sílica., ya que esta vialidad era empedrada. Al realizarla con emulsión asfáltica, cambian y afectan la imagen urbana de la zona. Lo que podría causar un daño patrimonial mayor si se considera el hecho de que Bacalar es un pueblo Mágico y como tal recibe recursos por ese motivo, pero que al perder sus características dejarían de recibir recursos que podría representar varios millones de pesos.El monto correspondiente a la partida de pavimentación es de $ 619,791.48 que incluye el IVA.Estatus actual: **No solventada.**Acción Promovida: **Pliego de Observaciones.** |
| Resultado 7, Observación 3 / Solicitud de aclaración. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: No presentan información para valoración.En el Convenio modificatorio por ampliación de monto, ajuste de volúmenes y conceptos extraordinarios, fue autorizado por un monto de $148,610.80 con IVA el cual sumado al monto del contrato de $2,390,860.83 con IVA, se obtiene un monto total autorizado de $2,539,471.63 con IVA el cual difiere del monto estimado y ejercido de $2,548,610.80 con IVA, arrojando una diferencia de $ 9.139.17Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| Resultado 13, observación 3 / Solicitud de aclaración. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Director de Planeación número MB/DP/203/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. | Valoración: La documentación presentada para aclarar las observaciones requeridas, han sido expuestas y al mismo tiempo valoradas por la ASEQROO, esto, para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de la normatividad aplicable.De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto de Valor Agregado, en los artículos 9, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se indica que no se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes: Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación y el reglamento establece que se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.El monto del contrato incluye el I.V.A., por un importe de $257,990.43 (son: Doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa pesos 43/100 M.N.). Estatus actual: **No solventa.**Acción Promovida: **Pliego de Observaciones.** |
| Resultado 14, Observación 4 / Solicitud de aclaración. | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**Entregan oficio aclaratorio por parte del Director de Planeación número MB/DP/206/IX/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. | Valoración: La documentación presentada para aclarar las observaciones requeridas, han sido expuestas y al mismo tiempo valoradas por la ASEQROO, esto, para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de la normatividad aplicable.De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto de Valor Agregado, en los artículos 9, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se indica que no se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes: Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación y el reglamento establece que se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.El monto del contrato incluye el I.V.A., por un importe de $ 349,259.10 (son: Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.);Estatus actual: **No solventa.**Acción Promovida: **Pliego de Observaciones.** |
| Resultado 17, Observación 2 / Solicitud de aclaración | **Reunión de trabajo 1.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 2.**No presentan información para valoración.**Reunión de trabajo 3.**No presentan información para valoración. | Valoración: No presentan información para valoración.De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto de Valor Agregado, en los artículos 9, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 29 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se indica que no se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes: Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación y el reglamento establece que se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.El monto del contrato incluye el I.V.A., por un importe de $ 401,176.70, (son: Cuatrocientos un mil ciento setenta y seis pesos 70/100 M.N.).Estatus actual: **No solventado.**Acción Promovida: **Pliego de Observaciones.** |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

En lo referente a los Pliegos de Observaciones:

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de $ 3,472,160.22 (Son: Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta pesos 22/100 M.N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 23 de septiembre fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas al **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, números **20-AEMOP-B-GOB-070-143, 20-AEMOP-B-GOB-070-144** y **20-AEMOP-B-GOB-070-145,** denominadas **Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas Realizadas con Ingresos Propios, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** respectivamente**,** cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Ingresos Propios, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que este presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |